



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

43° período de sesiones

Período de sesiones sustantivo, 9 de junio a 3 de julio de 2003

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
4. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;
 - b) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005;
 - c) Evaluación.
5. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;
 - b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
6. Informes de la Dependencia Común de Inspección.
7. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato.
8. Programa provisional del 44° período de sesiones del Comité.
9. Aprobación del informe del Comité sobre su 43° período de sesiones.



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión que había adoptado en su 24° período de sesiones de que el cargo de Presidente, así como los demás cargos de la Mesa, rotaran anualmente entre los grupos regionales y aprobó la siguiente modalidad de rotación para la Presidencia: a) Grupo de Estados de África, b) Grupo de Estados de Europa Oriental, c) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, d) Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados y e) Grupo de Estados de Asia.

En su 43° período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente de entre los miembros del Grupo de Estados de Asia, de conformidad con la modalidad convenida de rotación para el puesto de Presidente, y al Relator de entre los miembros del grupo regional al que correspondió la Presidencia el año anterior, es decir, del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional de su 43° período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada. La Asamblea, en su resolución 57/282, hizo suyo el programa provisional del 43° período de sesiones del Comité. En el programa provisional y la lista de documentos se tienen en cuenta también las decisiones adoptadas por el Consejo y la Asamblea desde el último período de sesiones del Comité.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité del Programa y de la Coordinación, que informará sobre ellos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. A ese respecto, el Comité seleccionará, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia Común de Inspección que examinará en su 43° período de sesiones en relación con el tema 6 del programa.

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 53/207 y 54/236 y la decisión 54/474, relativas a las revisiones del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, se señala a la atención del Comité el boletín ST/SGB/2000/8 del Secretario General en el que figura la versión aprobada del Reglamento y la Reglamentación Detallada.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación (E/AC.51/2003/L.1)

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo (E/AC.51/2003/L.2)

Nota de la Secretaría en la que figura una lista de informes de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2003/L.3)

Nota de la Secretaría sobre el costo teórico actual de la documentación y la utilización de servicios de interpretación (E/AC.51/2003/L.4)

3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su resolución 54/236, la Asamblea General hizo suya la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación en su informe sobre su 39° período de sesiones de que se presentara cada dos años a la Asamblea General, por conducto de los órganos intergubernamentales que correspondiera, un informe sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (A/58/___)

4. Cuestiones relativas a los programas

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

En cumplimiento de su mandato (véase el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social), el Comité examinará el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el Secretario General proporcionará por adelantado al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ejemplares del proyecto de presupuesto por programas antes del 30 de abril del año anterior al período presupuestario; el Comité del Programa y de la Coordinación preparará un informe sobre el proyecto de presupuesto por programas en el que incluirá sus recomendaciones en materia de programas y su evaluación general de las propuestas conexas sobre recursos y recibirá una declaración del Secretario General sobre las consecuencias de dichas recomendaciones para el presupuesto por programas.

Cabe recordar que, con arreglo al proceso presupuestario establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, el Comité examinó en su 42° período de sesiones el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, para lo cual utilizó como referencia los cuatro elementos enumerados en el primer párrafo del informe del Secretario General (A/57/85), de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea.

En su resolución 57/280, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones pertinentes que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 42° período de sesiones¹ y las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/636), y reafirmó que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas debería contener:

- a) Una estimación preliminar de los recursos necesarios para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;
- b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;
- c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;
- d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del nivel general de recursos.

La Asamblea invitó al Secretario General a que preparara su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 sobre la base de una estimación preliminar de 2.876 millones de dólares de los EE.UU. a valores revisados de 2002-2003.

La Asamblea decidió examinar, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, además de la estimación preliminar, un crédito por valor de 29,8 millones de dólares de los EE.UU. para sufragar el costo de la tecnología de la información y la infraestructura de servicios comunes, teniendo presentes las observaciones formuladas por el Secretario General en el párrafo 5 de su informe.

La Asamblea decidió también que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 contuviera disposiciones para ajustar la base de la metodología actual.

La Asamblea decidió además que las prioridades para el bienio 2004-2005 fueran las siguientes:

- a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con sus resoluciones en la materia y con las recientes conferencias de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y el derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.

La Asamblea decidió que la cuantía del fondo para imprevistos fuera del 0,75% de la estimación preliminar, o sea, de 21,6 millones de dólares de los EE.UU., que esa suma constituyera una adición a la cuantía general de la estimación preliminar y que fuera utilizada de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo.

Documentación

Informe del Secretario General A/58/6 (en forma de fascículo)

b) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005

El párrafo 4.13 del Reglamento y Reglamentación Detallada dice lo siguiente:

“El plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas; las revisiones del plan serán examinadas por la Asamblea General un año antes de la presentación del proyecto de presupuesto por programas en que se prevea llevar a cabo los cambios. Las revisiones que se propongan serán tan detalladas como requiera la incorporación de las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan aprobado los órganos intergubernamentales o las conferencias internacionales desde la aprobación del plan.”

En la sección I de su resolución 55/234, la Asamblea General aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002-2005, junto con las recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación y las conclusiones y recomendaciones adicionales que figuran en el anexo de esa resolución.

En su resolución 57/282, la Asamblea General reafirmó que el plan de mediano plazo constituía la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de marco para el siguiente presupuesto por programas bienal.

En la misma resolución, la Asamblea observó que el Comité del Programa y de la Coordinación había recomendado que el Secretario General propusiera revisiones al programa 7 del plan de mediano plazo, Asuntos económicos y sociales, a fin de tener en cuenta el examen realizado por la Asamblea en su actual período de sesiones de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, y pidió al Secretario General que le presentara esas revisiones por conducto del Comité en su 43° período de sesiones para examinarlas en el quincuagésimo octavo período de sesiones.

La Asamblea observó también que el Comité había recomendado que el Secretario General propusiera revisiones al programa 8 del plan de mediano plazo Nuevo Programa para el Desarrollo de África, a fin de tener en cuenta el examen y la evaluación finales realizados por la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y todos los demás mandatos legislativos pertinentes, y pidió al Secretario General que le presentara esas revisiones por conducto del Comité en su 43° período de sesiones para examinarlas en el quincuagésimo octavo período de sesiones.

Documentación

Informe del Secretario General titulado “Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005: programa 7: Asuntos económicos y sociales” (A/58/___)

Informe del Secretario General titulado “Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005: programa 8: Nuevo Programa para el Desarrollo de África” (A/58/___)

c) Evaluación

i) Temas de evaluación propuestos para un proyecto experimental

En el párrafo 257 de su informe sobre el 42° período de sesiones, el Comité pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de proponer temas para su examen por el Comité en su 43° período de sesiones, ocasión en la que éste consideraría la posibilidad de encargar la realización de un proyecto experimental sobre un tema concreto. Ese proyecto se sometería posteriormente al examen de los órganos intergubernamentales pertinentes. El Comité examinaría la utilidad del proyecto experimental en su 45° período de sesiones.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre los temas de evaluación propuestos (E/AC.51/2003/2)

ii) Evaluación a fondo

En su resolución 57/282, la Asamblea General aprobó la siguiente serie de evaluaciones a fondo sobre: a) derecho del mar y asuntos oceánicos; b) administración pública, finanzas y desarrollo y c) asentamientos humanos, que habían de presentarse al Comité del Programa y de la Coordinación en sus períodos de sesiones 43°, 44° y 45°, respectivamente.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del derecho del mar y asuntos oceánicos (E/AC.51/2003/3)

iii) Examen trienal

En su 43° período de sesiones, el Comité llevará a cabo un examen trienal de la aplicación de las recomendaciones que formuló en su 40° período de sesiones sobre la evaluación de las tendencias, cuestiones y políticas mundiales de desarrollo y los enfoques mundiales de políticas sociales y microeconómicas, además de los subprogramas correspondientes de las comisiones regionales, y sobre la evaluación del adelanto de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca del examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 40° período de sesiones sobre la evaluación de las tendencias, cuestiones y políticas mundiales de desarrollo y los enfoques mundiales de políticas sociales y microeconómicas, además de los subprogramas correspondientes de las comisiones regionales (E/AC.51/2003/4)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca del examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su

40° período de sesiones sobre la evaluación del adelanto de la mujer (E/AC.51/2003/5)

5. Cuestiones de coordinación

a) Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de coordinación de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2002.

En la sección V de su resolución 57/282, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su informe sobre su 42° período de sesiones acerca del informe sinóptico anual de la Junta de jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2001 (E/2002/55). La Asamblea hizo hincapié en que habría que seguir reforzando la coordinación interinstitucional en la esfera de la gestión y recomendó que los logros alcanzados a ese respecto figuraran en los futuros informes de la Junta.

En el párrafo 319 de su informe sobre su 42° período de sesiones, el Comité manifestó apoyo a la atención prioritaria prestada por la Junta al desarrollo sostenible de África y a sus esfuerzos para fomentar compromisos a nivel de todo el sistema por parte de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a su papel en la coordinación del cumplimiento de los mandatos intergubernamentales pertinentes con miras a movilizar sistemáticamente el apoyo necesario para la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). El Comité pidió que, en el contexto de sus informes sinópticos anuales, la Junta siguiera realizando tareas de supervisión e información.

En el párrafo 320 de su informe, el Comité tomó nota con satisfacción del hecho de que el antiguo Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y sus mecanismos subsidiarios hubiesen pasado a integrarse en la Junta, con objeto de ayudar a ésta a realizar más adecuadamente su tarea de fortalecer la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y, a ese respecto, recomendó que la Junta diera cuenta de los resultados prácticos de esa integración en su informe anual.

En el párrafo 322 de su informe, el Comité reafirmó el importante papel que desempeñaba la Junta a los efectos de coordinar el cumplimiento de los mandatos intergubernamentales pertinentes con miras a la movilización y supervisión de la asistencia económica que prestaban la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas a los Estados que tenían que hacer frente a problemas económicos especiales dimanantes de la puesta en práctica de medidas preventivas o de ejecución impuestas por el Consejo de Seguridad, y de señalar soluciones a los problemas económicos especiales de esos Estados y prestar apoyo a los esfuerzos de los Estados afectados por los acontecimientos en los Balcanes, con miras a su recuperación económica, su ajuste estructural y su desarrollo y, a ese respecto, recomendó que la Junta siguiera informando sobre los progresos que realizara en esta esfera en el contexto de sus informes sinópticos anuales.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2002 (E/2003/ ____)

b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África

En la sección V de su resolución 57/282, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación² relativas al informe del Secretario General sobre la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para África en el contexto de la evaluación final del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, y pidió al Secretario General que presentara un informe al Comité en su 43º período de sesiones sobre la futura participación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la futura participación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2003/6)

6. Informes de la Dependencia Común de Inspección

En relación con este tema, el Comité examinará el informe o los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) que haya seleccionado en la sesión de organización que celebrará el 2 de mayo de 2003.

Se señala a la atención del Comité la resolución 42/218 de la Asamblea General, en la que ésta pidió a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas que examinaran detenidamente los informes de la Dependencia Común de Inspección comprendidos en sus respectivas esferas de competencia y que, cuando correspondiera, formularan observaciones sobre las recomendaciones contenidas en dichos informes. Se señaló también a la atención del Comité la resolución 45/237.

En su resolución 48/221, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a la Dependencia Común de Inspección a que, en sus futuros programas de trabajo, hiciera más hincapié en la inspección y evaluación para lograr una utilización óptima de los fondos y mejorar así la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero del sistema de las Naciones Unidas.

También pidió a la Dependencia que, cuando procediera, incluyese en sus informes datos sobre las consecuencias financieras estimadas o las posibles economías que entrañaría la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos informes.

En la misma resolución, la Asamblea General exhortó a la Dependencia a que siguiera de cerca la aplicación de sus recomendaciones e incluyera sistemáticamente la información pertinente en sus informes anuales. La Asamblea también invitó a la Dependencia a que mantuviera estrechas relaciones con el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión de Administración Pública Internacional, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Junta de Auditores, el Grupo de Auditores Externos y las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de intensificar y hacer más rentable la coordinación de sus respectivas actividades y promover así la eficiencia de la gestión, una rendición

de cuentas más rigurosa y la transparencia en las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes, y pidió a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que intensificaran sus esfuerzos a los efectos de formular observaciones detalladas y oportunas sobre los informes de la Dependencia y que velaran por que sus órganos rectores examinasen esos informes.

Además, en el inciso iii) del apartado e) del párrafo 5 de su resolución 48/218 B, en virtud de la cual se creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Asamblea General decidió que la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección debían recibir copias de todos los informes finales preparados por la Oficina, junto con los comentarios del Secretario General al respecto, y presentar a la Asamblea General sus propios comentarios cuando correspondiera.

En su resolución 50/233, la Asamblea General pidió a la Dependencia Común de Inspección que siguiera centrandose en cuestiones prioritarias importantes y que determinara cuestiones concretas en materia administrativa, programática y de gestión a efectos de proporcionar a la Asamblea y a los demás órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción sobre cuestiones claramente definidas. Pidió asimismo a la Dependencia que publicara sus informes con suficiente anticipación, de manera que los órganos legislativos de las organizaciones participantes pudieran utilizarlos plena y eficazmente en sus reuniones.

En su resolución 54/16, la Asamblea General invitó a la Dependencia a que, cuando preparara su programa de trabajo anual, diera prioridad a los informes solicitados por las organizaciones participantes. La Asamblea también hizo suyo el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia (véase A/54/841, anexo I) y, a ese respecto, invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubieran aplicado.

En su resolución 55/230, la Asamblea General destacó la importancia de que todas las organizaciones participantes examinaran oportunamente los informes de la Dependencia Común de Inspección. En la misma resolución, invitó a la Dependencia a que continuara promoviendo la interacción con otros órganos de supervisión de las Naciones Unidas y a que intensificara las relaciones con los órganos de supervisión de otras organizaciones participantes, con miras a incrementar la coordinación y a compartir las mejores prácticas.

En su resolución 56/245, la Asamblea General invitó a la Dependencia a mejorar la presentación de la lista de posibles informes para el siguiente año y años subsiguientes dando información sobre la fuente, incluso la base legislativa, los objetivos, los problemas que deben tratarse, la duración y la fecha prevista de terminación, y a presentar esa información antes del último trimestre de cada año.

En su resolución 57/284, la Asamblea General pidió nuevamente a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que respetaran estrictamente los plazos fijados para la presentación de sus comentarios, según lo dispuesto en los apartados d) y e) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la Dependencia.

La Asamblea también reiteró lo afirmado en su resolución 50/233 acerca de la necesidad de que la Dependencia, en el cumplimiento de su labor, prestara especial atención a temas de alta prioridad, bien definidos y de actualidad, y seleccionara cuestiones concretas de gestión, administración y programación, con el objeto de presentar a

la Asamblea y a otros órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas hacia la acción.

Asimismo, la Asamblea General destacó la necesidad de que la Dependencia prestara especial atención a la elaboración de informes más orientados hacia la evaluación.

En su resolución 57/___, la Asamblea General pidió al Comité del Programa de la Coordinación que en su 43° período de sesiones examinara el informe de la Dependencia titulado “El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio” (A/57/372) y la nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/57/372/Add.1) y que informara al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

Documentación

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio” (A/57/372)

Nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección (A/57/372/Add.1)

Informe o informes de la Dependencia Común de Inspección

7. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato

En su 42° período de sesiones, el Comité examinó el tema titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato” y reafirmó las conclusiones y recomendaciones adoptadas respecto de sus métodos y procedimientos de trabajo en sus períodos de sesiones 38°, 39°, 40° y 41°. En su resolución 57/282, la Asamblea General pidió al Comité que siguiera aplicando los métodos que regían la redacción y el formato de sus informes. Asimismo, la Asamblea lo alentó a que siguiera examinando la forma de mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato, con el fin de continuar aumentando su eficacia y de mantener la pertinencia de su labor.

En el párrafo 33 de su resolución 57/300, titulada “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, la Asamblea General reafirmó las funciones de la Quinta Comisión, el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el examen intergubernamental del proceso de planificación, programación y presupuestación. En la misma resolución, la Asamblea invitó al Comité del Programa y de la Coordinación a continuar mejorando sus métodos de trabajo.

8. Programa provisional del 44° período de sesiones

De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 44° período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrá de pre-

sentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones con arreglo a las cuales se prepararán, a fin de poder examinar dichos documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor del Comité, así como de su urgencia y de su pertinencia a la luz de la situación actual.

Documentación

Nota del Secretario General en la que figura el programa provisional y la documentación necesaria para el 44º período de sesiones del Comité (E/AC.51/2003/L.5)

9. Aprobación del informe del Comité sobre su 43º período de sesiones

El informe del Comité sobre su 43º período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003 y a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/57/16).*

² *Ibíd.*, párrs. 324 a 338.

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2003*

	<i>Mandato que expira el 31 de diciembre</i>
Alemania	2005
Argentina	2005
Armenia	2005
Bahamas	2003
Benin	2005
Botswana	2003
Brasil	2005
China	2004
Cuba	2005
Estados Unidos de América	2003
Etiopía	2004
Federación de Rusia	2003
Francia	2003
Gabón	2005
India	2005
Indonesia	2005
Irán (República Islámica del)	2005
Japón	2004
México	2003
Mónaco	2005
Nicaragua	2005
Nigeria	2004
Pakistán	2005
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2005
República Centroafricana	2005
República de Corea	2004
República de Moldova	2005
República Unida de Tanzania	2003
Sudáfrica	2005
Suiza	2005
Túnez	2004
Ucrania	2005
Uruguay	2004

* Queda por cubrir un puesto correspondiente al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.